



RAWSON, 17 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 918 -ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley VIII – N° 56 (antes Ley 3845) se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que por el citado Expediente se tramita el primer pago parcial de renovaciones de Becas del mes de Marzo, correspondiente a Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, a aquellos estudiantes que han cumplido con las condiciones establecidas, para percibir el beneficio de Becas del ciclo lectivo 2011;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación de la Ley I - N° 18, (antes Ley 920). Artículo 32°. Punto 3);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;  
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de alta a partir del 1 de Marzo de 2011, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 2), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios correspondientes al primer pago parcial de renovaciones, del mes de Marzo de 2011, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 2), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26– Actividad 2- IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

13  
Prof. Griselda García Alonso  
Subsecretaría de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Prof. Griselda García Alonso  
Subsecretaría de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro Casta  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N°

NC3174